

REGLAMENTO DEL SORTEO **“PEZCALO ACTIVO”**

PRIMERA: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el juego de lotería denominado **“PEZCALO ACTIVO”**, propiedad de la empresa **CORPORACION DATAS A MILLÓN C.A.** en lo sucesivo **"LA OPERADORA"**, cuyas modalidades y características se especifican más adelante.

SEGUNDA: A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

“PEZCALO ACTIVO”: El nombre o denominación dada al juego a los solos efectos de ilustrar a los jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, cuyo diseño gráfico obedece a percepción visual, y por ende, comercial, no relacionando en ningún caso, la referida imagen a actividades de envite y azar diferentes a las contenidas en este reglamento, siendo en consecuencia, un juego orientado a la lotería bajo su modalidad de aciertos por números representados en figuras de animales que originan un resultado por el acaso y/o azar.

JUGADORES, JUGADORAS, APOSTADORES Y APOSTADORAS: Persona que paga el derecho a participar en el juego de Lotería a través de cualquier medio de pago, ofreciéndosele a cambio un premio en dinero, el cual ganará sólo si acierta los resultados del sorteo.

APUESTA AUTORIZADA A TRAVÉS DE LAS UNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN: Es la expedida por las Unidades de Comercialización, la cual es transmitida a través de un sistema telemático, registrado por la **CONALOT** y autorizado por el Operador. Esta apuesta deberá cumplir con las normas previstas en el presente Reglamento de Juego y demás condiciones establecidas por **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**.

SORTEO: Acto público que se realiza en presencia de un funcionario público, del cual se levantará acta, certificando la veracidad de los resultados del sorteo realizado.

APUESTAS: Adquisición de ticket o cualquier instrumento de juego electrónico respaldado, autorizado o emitido por **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: Es una cifra alfanumérica única e irrepetible que identifica y certifica que la apuesta pretendida por el apostador, es autorizada y registrada por el Operador, confiriéndole valor a los efectos del control que deben ejercer los Organismos competentes, siendo el único elemento que valida la apuesta; para los Órganos Administrativos del Estado, este código debe contener lo siguiente:

- a) Estar impreso en el medio de apuesta.
- b) Permitir ser auditado en línea o por Internet de forma directa, a través de cualquier medio telemático desde el cual se invoque.
- c) Generar usuarios necesarios para el acceso a los datos de los sistemas para el control y veracidad de los tickets vendidos por parte del personal autorizado para tal fin por el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**.
- d) Ticket impreso Tradicional y Ticket Digital: Boleto autorizado por el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**.

TERCERA: Los sorteos del juego **“PEZCALO ACTIVO”** se realizarán todos los días; lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, en tres bloques correspondientes respectivamente a la mañana, tarde y noche; en los horarios comprendidos entre las: 06:00 am y 11:59 am el primero, 12:00 m y 06:00 pm el segundo, y 06:01 pm y 11:59 pm el tercero; los denominados **ORDINARIOS**. Los Sorteos **ORDINARIOS** serán realizados de la siguiente forma: **Sorteo de la mañana: “PEZCALO ACTIVO” A 8:30 am, B 09:30 am, C 10:30 am y D 11:30 am; Sorteo de la tarde: “PEZCALO ACTIVO” E 12:30 m, F 01:30 pm, G 02:30 pm H 03:30 pm, I 04:30 pm, J 05:30 pm; y Sorteo de la noche: “PEZCALO ACTIVO” K 06:30 pm y L 07:30 pm. M 08:30 pm, N 09:30 pm, Ñ 10:30 pm, O 11:30 pm**, En el entendido que estos sorteos podrán realizarse en la ciudad de Guaira, estado La Guaira; igualmente, podrán realizarse en cualquier lugar del territorio nacional, para cuyo escenario debe obtenerse la previa autorización de los entes reguladores.

Los actos de los sorteos deberán ser presenciados por un funcionario público; y a tales efectos, se levantarán actas para dejar constancia de todos los hechos que sucedan en el mismo. Las

autoridades presentes en el sorteo constatarán su propio desarrollo. Si un sorteo no se pudiera celebrar en la fecha y hora prevista, su realización se pospondrá para la fecha en que el “**SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA**” y “**LA OPERADORA**” lo crean conveniente previa notificación al público en general, jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, a través de aviso de prensa de circulación nacional.

PÁRRAFO ÚNICO: Una vez comenzado cada sorteo y se suspendiere el curso de su ejecución por caso fortuito o fuerza mayor, el funcionario público dejará constancia de lo ocurrido en acta que se ha de levantar al efecto, señalando todos los hechos sobrevenidos y la continuación del sorteo se efectuará cuando el “**SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA**” y “**LA OPERADORA**” lo crean conveniente previa notificación al público en general, jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, a través de medios de comunicación de circulación nacional, lapso que no debe exceder de quince (15) días contados a partir de la fecha de suspensión del sorteo.

CUARTA: “PEZCALO ACTIVO” Consiste en acertar la figura del animal/número representado por un número seleccionado por el jugador, jugadora, apostador y apostadora, acertando de manera aleatoria la combinación desde un sistema de sorteo electrónico previamente certificado por el organismo competente en metrología.

PÁRRAFO ÚNICO: Queda entendido y convenido expresamente que el sorteo “**PEZCALO ACTIVO**” consta de un solo instrumento de juego y desde el momento que el jugador, jugadora, apostador y apostadora, lo haya comprado, queda bajo su única y exclusiva responsabilidad, tanto el ticket del juego “**PEZCALO ACTIVO**” como lo que en él se materialice; dado que este juego consta de un solo elemento o instrumento y al producirse la apuesta queda en manos exclusivamente del comprador-jugador que se extiende de forma personalizada.

QUINTA: Los sorteos “**PEZCALO ACTIVO**” deben ser efectuados por el software certificado por el organismo competente en metrología, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley Nacional de Loterías.

SEXTA: El juego “**PEZCALO ACTIVO**” consiste en un juego de azar operado desde un sistema de sorteo electrónico previamente certificado por el organismo competente en metrología. Consta de sesenta y siete (67) casillas visualizadas con figuras de animales numeradas que van desde el cero (0) y el doble cero (00) y del uno (1) al sesenta y cinco (65).

PÁRRAFO ÚNICO: En el juego “**PEZCALO ACTIVO**” los jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, participan mediante la adquisición de los instrumentos de juego o medios de apuesta en formas de ticket impreso o digital, en los centros de apuestas autorizados, siendo el instrumento de juego que evidencie la jugada realizada y garantice el pago de los premios a que hubiere.

1) MEDIOS UTILIZADOS PARA REALIZAR EL SORTEO:

Los sorteos de “**PEZCALO ACTIVO**” serán realizados por maquinas o equipos sorteadores, u otros medios que se tuvieren que utilizar en caso de presentarse cualquier problema o hecho fortuito siempre y cuando estos medios cumplan con todos los requisitos exigidos por las instituciones y la Ley.

SÉPTIMA: “PEZCALO ACTIVO” constituye todo lo referente a la combinación de dos elementos: Números que van acompañados por figuras de animales desde el cero (0) y el doble cero (00) y del uno (1) al sesenta y cinco (65). Las figuras de Animales, se identifican y detallan en la tabla siguiente:

2) FIGURAS (67) ANIMALES:

00 BALLENA	11 GATO	23 CEBRA	35 JIRAFA	47 PAVO REAL	59 PANTERA
0 DELFIN	12 CABALLO	24 IGUANA	36 CULEBRA	48 PUERCOESPIN	60 CAMALEON
01 CARNERO	13 MONO	25 GALLINA	37 TORTUGA	49 PEREZA	61 PANDA
02 TORO	14 PALOMA	26 VACA	38 BUFALO	50 CANARIO	62 CACHICAMO
03 CIEMPIES	15 ZORRO	27 PERRO	39 LECHUZA	51 PELICANO	63 CANGREJO
04 ALACRAN	16 OSO	28 ZAMURO	40 AVISPA	52 PULPÓ	64 GAVILAN

05 LEON	17 PAVO	29 ELEFANTE	41 CANGURO	53 CARACOL	65 PEZ ESPADA
06 RANA	18 BURRO	30 CAIMAN	42 TUCAN	54 GRILLO	
07 PERICO	19 CHIVO	31 LAPA	43 MARIPOSA	55 OSO HORMIGUERO	
08 RATON	20 COCHINO	32 ARDILLA	44 CHIGUIRE	56 TIBURON	
09 AGUILA	21 GALLO	33 PESCADO	45 GARZA	57 PATO	
10 TIGRE	22 CAMELLO	34 VENADO	46 PUMA	58 HORMIGA	

PÁRRAFO ÚNICO: Con el orden animalito/número antes establecido, los jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, podrán solicitar las apuestas sobre la forma de jugar y ganar; constituyendo un juego de azar, el cual se activa a través de una máquina con imagen alusiva al juego promocionado, solo a efectos ilustrativos, operado desde un sistema de sorteo electrónico.

OCTAVA: Características del Ticket del Juego: El ticket deberá contener las especificaciones técnicas; a saber:

- a) Nombre del Centro de Apuesta
- b) Número del Ticket.
- c) Número del serial el cual deberá ser consecutivo y único.
- d) Fecha y hora de venta del ticket.
- e) Valor facial del ticket.
- f) Hora y jugada del sorteo.
- g) Descripción de la jugada.
- h) Código de validación.

“**LA OPERADORA**” y “**SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA**”, no reconocerán como válido ningún ticket, instrumento de juego, telefónicamente, online y/o a través de cualquier otro medio mecánico, electrónico, portal web o tecnológico que evidencie la jugada realizada, que garantice el pago de los premios a que hubiere lugar, que no haya emitido o impreso por los puntos de ventas autorizados por la **IOBPAS** y registrado por la **CONALOT**.

NOVENA: Los sorteos del juego “**PEZCALO ACTIVO**” son considerados una actuación material de la Administración Pública Estatal, en tal sentido, deberán guardarse todas las formalidades necesarias que garanticen a los jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, los principios de seguridad, pulcritud y transparencia.

DÉCIMA: Los jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras tendrán diversas maneras de realizar sus apuestas, mediante formas impresas, telefónicamente, online, boleto, ticket, instrumento de juego y/o a través de cualquier otro medio mecánico, electrónico o tecnológico que evidencie la jugada realizada y garantice el pago de los premios a que hubiere lugar.

PÁRRAFO ÚNICO: La apuesta citada en el artículo anterior, se podrá realizar por vía telefónica, online y/o a través de cualquier otro medio mecánico o electrónico que emita la unidad comercializadora al jugador, jugadora, apostador y apostadora, mediante un instrumento impreso o digital que reúna los requisitos previstos en el artículo octavo del presente reglamento y los establecidos en el último aparte del artículo 24 de la Ley Nacional de Lotería. El ticket, boleto o instrumento de juego, estará diseñado bajo la modalidad de factura, de acuerdo a lo establecido en la Providencia Administrativa No. 102, de fecha 22 de octubre de 2009, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (**SENIAT**), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.290, de fecha 22 de octubre del año 2009; y en concatenación a lo previsto en el artículo 9 de la Providencia Administrativa 2009-040 emanada de la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT). Los requisitos contenidos en las citadas Providencia podrán variar ajustándose a las exigencias que al efecto se dicten a través de Providencias Administrativas y/o instrucciones emanadas de los organismos competentes de conformidad con la Ley Especial que rige la materia. En atención a lo antes expuesto el instrumento impreso deberá reunir los siguientes requisitos: **a)** Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del comercializador. **b)** Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del centro de apuesta. **c)**

Nombre del juego con la identificación de la Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado La Guaira", quien es que lo patrocina. **d)** Fecha, hora y número de la factura, así como el número del sorteo que corresponde. **e)** Tendrá impreso las opciones apostadas y monto de la jugada por cada opción apostada, así como el monto total presidido de la palabra total. **f)** Tiempo de caducidad de cinco (05) días para el cobro del premio si el instrumento resulta premiado y, **g)** Además de los previstos en el artículo 8 del presente reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: Los sorteos del juego **“PEZCALO ACTIVO”** serán realizados por el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**, a través de **LA OPERADORA**, con sede principal en la ciudad de Guatire, estado Miranda. Los resultados del juego **“PEZCALO ACTIVO”**, no dependen de la habilidad o destrezas de los jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, sino exclusivamente del acaso y/o el azar donde participan todos los números mediante un sorteo público.

DÉCIMA SEGUNDA: **“LA OPERADORA”**, queda ampliamente facultada para establecer el costo de venta de la apuesta, mediante formas impresas, telefónicamente online, billetes, boletos, ticket, instrumento de juego y/o a través de cualquier otro medio mecánico, electrónico o tecnológico que evidencie la jugada realizada y garantice el pago de los premios a que hubiere lugar o ticket del juego.

DÉCIMA TERCERA: El sorteo del juego de lotería **“PEZCALO ACTIVO”** se transmitirá a través de sus páginas oficiales, en sí, cualquier medio de comunicación.

DÉCIMA CUARTA: De la Forma de Jugar y Ganar:

Las opciones de ganar y los premios del sorteo de **“PEZCALO ACTIVO”** estarán divididas en cinco (5) opciones:

- 1) Acertando en la figura del animalito, este sorteo pagará 50 veces lo apostado.
- 2) Acertando la figura del animalito identificada con el N° 29 ELEFANTE, este sorteo pagará 70 veces lo apostado.
- 3) Acertando la figura del animalito identificada con el N° 65 PEZ ESPADA, este sorteo pagará 100 veces lo apostado.
- 4) Acertando LA TRIPLETA, se podrá ganar en esta opción cuando se acierte el resultado de 3 figuras de animalitos en 11 sorteos continuos y paga 80 veces lo apostado.
- 5) Acertando EL CUADRADO, se podrá ganar en esta opción cuando se acierte el resultado de 4 figuras de animalitos en 11 sorteos continuos y paga 200 veces lo apostado.

Sólo se pagarán a los apostadores ganadores, aquellos tickets que se presenten al cobro totalmente íntegro, con su contenido completo, que no registren ningún tipo de enmendaduras, adulteraciones, reconstrucciones o que resulten ilegibles parcial o totalmente, ya que los mismos se considerarán nulos y sin ningún valor, por lo cual no podrán optar a premio alguno.

En caso que se presente un error en la Lista Oficial del Sorteo o errores en las publicaciones de la Lista Oficial en los medios de comunicación social, el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**, reconocerá como ganador o ganadores de premios, los que resulten de las combinaciones que evidencien en la actas de los sorteos emitidas por el funcionario público que presenció el acto, de lo cual se emite acta autenticada, donde se demuestren las combinaciones de números y animalitos favorecidos y que consten de forma fehaciente en el respectivo sorteo. En ningún caso los premios del Juego **“PEZCALO ACTIVO”** generarán intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.

Queda terminantemente prohibido a los comerciantes-compradores y vendedores de loterías servir como gestores o intermediarios del cobro de los premios mayores.

Queda prohibida la venta, comercialización y distribución a niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94, 95 y 96 de la LOPNNA. So pena de nulidad y por no tener capacidad plena de negociar, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir tickets/facturas del juego, en consecuencia, no podrán participar como jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, ni cobrar premios.

DÉCIMA QUINTA: El derecho a cobrar los premios caducará a los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la realización del sorteo a que corresponda el ticket o instrumento de juego premiado, debiendo presentar original del mismo sin enmendaduras, ni tachaduras para su canje ante la comercializadora y/o centro de apuesta, identificando de manera detallada al jugador,

jugadora, apostador y/o apostadora. Vencido el término de caducidad se extingue todo derecho a reclamo de premio alguno.

DÉCIMA SEXTA: El **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**, no asume obligación alguna por convenios efectuados entre terceros, relacionados con el juego **“PEZCALO ACTIVO”** ya que el Ticket **“PEZCALO ACTIVO”** es un título al portador.

DÉCIMA SEPTIMA: Queda expresamente entendido y convenido que la participación en este juego **“PEZCALO ACTIVO”** implica, de pleno derecho, para el participante o apostador, el conocimiento total de estas bases, normas y condiciones; y, en consecuencia, los participantes o apostadores se **ADHIEREN** a todas y cada una de ellas por ser unas bases, normas, y condiciones pre-elaboradas, sin que el participante o apostador pueda sugerir o requerir modificación alguna.

DÉCIMA OCTAVA: Los **GANADORES O GANADORAS** que se consideren con derecho a reclamo, deberán dirigirse personalmente al Centro de Apuestas o al lugar donde adquirieron el boleto premiado o donde presentaron la apuesta, y, este deberá canalizar el reclamo ante el Comercializador respectivo o **“LA OPERADORA”**. A tal efecto los **GANADORES O GANADORAS**, deberán presentar un escrito motivado firmado y anexar copia fotostática de la cédula de identidad y el ticket-recibo o boleto donde conste la identificación del reclamante, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo sorteo.

En caso de no firmar el escrito de reclamación o no anexar copia de la cédula de identidad y/o el respectivo ticket-recibo o boleto, no se le dará curso a la misma, ni se admitirá la reclamación. El **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”** y **“LA OPERADORA”** se reservan el derecho de iniciar las acciones que consideren pertinente en garantía de los derechos difusos de los jugadores y jugadoras, apostadores y apostadoras en caso de presumir que el ticket-recibo, boleto presentado al cobro o sometido a reclamo haya sufrido alguna alteración o falsificación.

PÁRRAFO ÚNICO: **“LA OPERADORA”** fijará el lugar, fecha y hora notificándole al o a los reclamantes para que concurra o concurran, siempre y cuando hayan formulado y materializado su correspondiente reclamo, ante el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”** y **“LA OPERADORA”**, para que presencie o presencien personalmente, o por medio de apoderado, la muestra del acta del sorteo a que se refieren estas bases, normas y condiciones; con el fin de observar todo lo que allí se verifique.

En caso que el reclamante no pudiera asistir por sí mismo o por medio de apoderado, al acto de exhibición del acta de sorteo antes indicada, quedará sujeto a aceptar la verificación que se haya realizado en el lugar, fecha y hora indicada en el acta que se elaborará al efecto.

DÉCIMA NOVENA: Los sorteos del juego **“PEZCALO ACTIVO”** se iniciarán a la hora señalada para su realización y no podrán suspenderse sino por fuerza mayor, caso fortuito o fallas técnicas que impidan su realización. Sin embargo, se deberán tomar las medidas necesarias para informar al público apostador de lo ocurrido, del lugar, fecha y hora fijada para su nueva realización.

VIGÉSIMA: El **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**, elaborará un manual descriptivo de las situaciones que pueden considerarse irregulares, tanto humanas como mecánicas, que pueden afectar el normal desenvolvimiento de la realización de los sorteos del juego de lotería **“PEZCALO ACTIVO”** el cual será revisado permanentemente a los efectos de incluir cualquier otra situación que se haya presenciado y que se estime necesario agregar con el fin de subsanarlos.

VIGÉSIMA PRIMERA: El **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”** conjuntamente con **LA OPERADORA**, son los garantes de la realización del sorteo, en cumplimiento del presente Reglamento.

PÁRRAFO ÚNICO: La inobservancia o violación de algunas de las normas contenidas en el presente Reglamento, originará las sanciones correspondientes de conformidad a las leyes que rigen la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Se declara como domicilio especial, exclusivo y excluyente la ciudad de Guatire estado Miranda, de la República Bolivariana de Venezuela, respecto de todas las acciones y asuntos judiciales o extrajudiciales, relacionados con este juego **“PEZCALO ACTIVO”**, de el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”** a

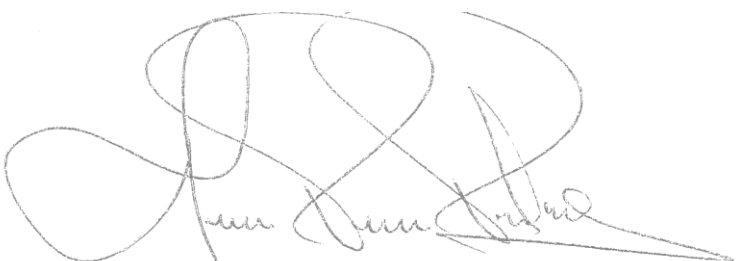
la jurisdicción de cuyos Tribunales de Justicia se someterán las partes pudiendo el “**SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA**” acudir a otros Tribunales de Justicia y demás Organismos Públicos Regionales o Nacionales, cuando así lo estimare conveniente y fuere necesario.

PÁRRAFO PRIMERO: Los jugadores y jugadoras, apostadores y apostadoras y demás interesados en este juego renuncian a su domicilio natural, de conformidad con el Artículo 32 del Código Civil.

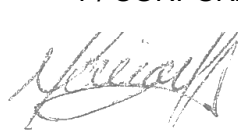
PÁRRAFO SEGUNDO: El “**SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA**” y “**LA OPERADORA**”, podrán modificar o reformar las cláusulas, bases, normas y condiciones, total, necesario o parcialmente, cuando lo consideren conveniente.

VIGÉSIMA TERCERA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier diario de circulación nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nacional de Lotería.

VIGÉSIMA CUARTA: Se autoriza suficientemente a “**LA OPERADORA**”, para que dé cumplimiento a todo lo que sea necesario y requerido para la tramitación y desarrollo, en todas las facetas, del juego “**PEZCALO ACTIVO**” por lo cual se le otorgan las facultades necesarias para el cumplimiento de estos fines así como lo previsto y establecido en estas bases, normas, estructuras y procedimientos, de todo lo cual este representante informará lo conducente a el “**SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA**”.


P/ “SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”


P/ CORPORACION DATAS A MILLÓN C.A.

  **CORPORACIÓN
DATAS A MILLÓN**
J 508357698

**Manual Descriptivo
“PEZCALO ACTIVO”**

NOMBRE DEL JUEGO: “PEZCALO ACTIVO”.

OPERADORA: CORPORACIÓN DATAS A MILLÓN, C.A.

I.O.B.P.A.S: SERVICIO AUTÓNOMO DE BENEFICIENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA.

TIPO DE JUEGO: SORTEO.

El juego radica en la modalidad de números animalitos/números a través de la realización de un sorteo, denominado: **“PEZCALO ACTIVO”**.

Se realizarán dieciséis (16) sorteos diarios, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo en los horarios 8:30 am, 09:30 am, 10:30 am, 11:30 am, 12:30 m, 01:30 pm, 02:30 pm, 03:30 pm, 04:30 pm, 05:30 pm, 06:30 pm, 07:30 pm, 08:30 pm, 09:30 pm, 10:30 pm, y 11:30 pm, denominados **ORDINARIOS**.

1.- BLOQUEO DE JUEGO.

Los sorteos se encuentran diseñados para realizarse en cuatrocientos cuarenta y ocho (448) ocasiones al mes cuando los meses estén compuestos por veintiocho (28) días, cuatrocientos sesenta y cuatro (464) ocasiones al mes cuando los meses estén compuestos por veintinueve (29) días, cuatrocientos ochenta (480) ocasiones al mes cuando los meses estén compuestos por treinta (30) días, cuando el mes contenga treinta y un (31) días el total de sorteo será de cuatrocientos noventa y seis (496).

No se realizarán sorteos los días que, señalados como feriados, 1° de enero, 1° de mayo y 25 de diciembre; y los días 24 y 31 de diciembre los sorteos se realizarán hasta la una de la tarde (1:00 pm).

2.- PRECIO DEL BOLETO.

El valor facial mínimo por ticket para todos los sorteos **ORDINARIOS** será de veinte con cero céntimos (Bs. 20,00), dicho valor podrá ser incrementado previo estudio de mercado, para lo cual se notificará a, el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**, con antelación para su aprobación, dicha notificación, no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles con antelación a la aplicación.

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL TICKET.

- a) Nombre del Centro de Apuesta
- b) Número del Ticket.
- c) Número del serial el cual deberá ser consecutivo y único.
- d) Fecha y hora de venta del ticket.
- e) Valor facial del ticket.
- f) Hora y jugada del sorteo.
- g) Descripción de la jugada.
- h) Código de validación.

3. DE LA FORMA DE JUGAR Y GANAR DE “PEZCALO ACTIVO”:

3.1. Formas de Jugar y Ganar:

FORMAS DE JUGAR.

UNICO: El jugador, jugadora, apostador y apostadora, debe apostar por el animalito/número que se corresponda, seleccionado en su apuesta.

FORMAS DE GANAR:

UNICO: Las opciones de ganar y los premios del sorteo de **“PEZCALO ACTIVO”** estarán divididas en cinco (5) opciones:

- 6) Acertando en la figura del animalito, este sorteo pagará 50 veces lo apostado.
- 7) Acertando la figura del animalito identificada con el N° 29 ELEFANTE, este sorteo pagará 70 veces lo apostado.
- 8) Acertando la figura del animalito identificada con el N° 65 PEZ ESPADA, este sorteo pagará 100 veces lo apostado.

9) Acertando LA TRIPLETA, se podrá ganar en esta opción cuando se acierte el resultado de 3 figuras de animalitos en 11 sorteos continuos y paga 80 veces lo apostado.

10) Acertando EL CUADRADO, se podrá ganar en esta opción cuando se acierte el resultado de 4 figuras de animalitos en 11 sorteos continuos y paga 200 veces lo apostado.

“CORPORACIÓN DATAS A MILLÓN, C.A”, podrá cambiar las categorías de premios aumentándolas o disminuyéndolas, según el comportamiento del mercado, previo estudio del mismo el cual debe ser elevado a la consideración, el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**. Para efectos de la determinación de la cantidad de número coincidentes entre los que incluyen los tickets y los animalitos/números extraídos en cada acto del sorteo, no importará el orden en que fueron extraídos, sino en el conjunto total de ellos; esto referente a todas las categorías.

Sólo se pagarán a los apostadores ganadores, aquellos tickets que se presenten al cobro totalmente íntegro, con su contenido completo, que no registren ningún tipo de enmendaduras, adulteraciones, reconstrucciones o que resulten ilegibles parcial o totalmente, ya que los mismos se considerarán nulos y sin ningún valor, por lo cual no podrán optar a premio alguno.

En caso que se presente un error en la Lista Oficial del Sorteo o errores en las publicaciones de la Lista Oficial en los medios de comunicación social, el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**, reconocerá como ganador o ganadores de premios, los que resulten de las combinaciones que evidencien en la actas de los sorteos emitidas por el funcionario público que presenció el acto, de lo cual se emite acta autenticada, donde se demuestren las combinaciones de números y animalitos favorecidos y que consten de forma fehaciente en el respectivo sorteo. En ningún caso los premios del Juego **“PEZCALO ACTIVO”** generarán intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.

Queda terminantemente prohibido a los comerciantes-compradores y vendedores de loterías servir como gestores o intermediarios del cobro de los premios mayores.

Queda prohibida la venta, comercialización y distribución a niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94, 95 y 96 de la LOPNNA. So pena de nulidad y por no tener capacidad plena de negociar, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir tickets/facturas del juego, en consecuencia, no podrán participar como jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, ni cobrar premios.

3.2. “PEZCALO ACTIVO”, se inicia o se activa desde un sistema de sorteo electrónico previamente certificado por el organismo competente en metrología, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley Nacional de Lotería.

3.3. MECÁNICA.

3.3.1 “PEZCALO ACTIVO” consiste en un juego de azar operado desde un sistema de sorteo electrónico previamente certificado por el organismo competente en metrología. Consta de sesenta y siete (67) casillas visualizadas con figuras de animales numeradas que van desde el cero (0) y el doble cero (00) y del uno (1) al sesenta y cinco (65).

“PEZCALO ACTIVO” Consiste en acertar la figura del animal/número representado por un número seleccionado por el jugador, jugadora, apostador y apostadora, acertando de manera aleatoria la combinación desde un sistema de sorteo electrónico previamente certificado por el organismo competente en metrología.

En el juego **“PEZCALO ACTIVO”** los jugadores, jugadoras, apostadores y apostadoras, participan mediante la adquisición de los instrumentos de juego o medios de apuesta en formas de ticket impreso o digital, en los centros de apuestas autorizados, siendo el instrumento de juego que evidencie la jugada realizada y garantice el pago de los premios a que hubiere.

El boleto de **“PEZCALO ACTIVO”** contendrá, en otras, la siguiente información en la impresión de una combinación **FIGURAS DE ANIMALITOS/NÚMEROS**.

3.3.2. ALCANCES DEL SOFTWARE. El subsistema **SORTEO-BASE67**, es una aplicación desarrollada en PHP bajo el framework Laravel, con interfaz visual construida en HTML, CSS y JavaScript. El algoritmo toma como población 67 números: el cero (0), el doble cero (00), y del uno (1) al sesenta y cinco (65), que permiten un mayor número de combinaciones, todos ellos se almacenan en un arreglo ordenado de datos numéricos. La selección del número ganador se realiza

mediante la función `random_int()` de PHP, que retorna un número criptográficamente seguro dentro del rango establecido, obtenido de fuentes de entropía del sistema operativo. Se pre establece una imagen tipo “tira de imágenes” que contiene la totalidad de las figuras del juego correspondiente. Todas las imágenes tienen un tamaño específico. El visor de las imágenes muestra un desplazamiento rápido la “tira de imágenes” y se detiene justo en el pixel que representa a la imagen relacionada con el número aleatorio ganador. El sorteo se habilita según el horario establecido, teniendo como parámetro el establecido por el usuario. El cursor del ratón permanece oculto. Se lleva el control auto incremental de los números de sorteos. El presionar el botón izquierdo del ratón se inicia el sorteo automáticamente, deteniéndose un par de segundo después. Al momento de la transición de las imágenes se dispara un sonido que representa el movimiento de las sesenta y siete (67) imágenes de animalitos y al detenerse emite otro sonido alusivo a un stop. El usuario solo podrá activar la secuencia de imágenes cuando el sorteo este activo según el horario establecido del sorteo. Mientras el sorteo está inactivo se muestra una secuencia de imágenes anuncio del sorteo. El sub sistema **NEGOCIO** cuenta con los siguientes: Módulos Maestros: es el módulo donde se pueden incluir, modificar y consultar, todas las tablas maestras que alimentan el sistema: Representante Legal, Operadoras, PST, Comercializadoras, Centro de Apuestas. Módulo Inicio: es el módulo donde se realiza un monitoreo en tiempo real lo que transcurre en la comercializadora, banca, distribuidora, agencia y finalmente en la taquilla. Módulo de Administración: es el módulo donde se obtiene acceso total al sistema, genera un reporte total de cada uno de las siguientes subcategorías: Operadoras, Clientes, Maestro, Operación, Proveedores, Socios, Otros., obteniendo cada uno de este una serie de procesos aparte, tales como pueden ser: ajustes, conexión, cuentas, importar, entre otros. Módulo de Configuración: es el módulo donde se pueden incluir, actualizar, consultar y eliminar, la configuración básica de todas las tablas maestras de configuración del sistema; Básica, Juego, Organización, Administración de Operadoras, de acuerdo a las funciones de las subcategorías antes mencionadas pueden activar o desactivar una solicitud, actualizar y agregar una solicitud para luego más adelante seguir con su configuración. Módulo de Operaciones: es el módulo donde se muestra una serie de subcategorías tales son; Mensajes, Resultados, Activación, Porcentajes, Cupos y Forma de pago. Dependiendo de la solicitud que se requiera realizar en cada uno de los anteriores tienen funciones de: Monitorear en tiempo real los resultados, activación o inactivación de sorteos, asignación de porcentajes y cupos requeridos para el buen funcionamiento del sistema. Módulo de Reportes: en este módulo se lleva a cabo el proceso de MONITOREAR y ADMINISTRAR de manera general y detallada de las ventas diarias, porcentajes y cupos de la cadena de comercialización. De igual manera se visualiza los tickets generados. Módulo de Seguridad: este módulo es uno de los primordiales por la cual aquí se ejecuta el ACCESO a los USUARIOS que usarán el sistema implementado, así como también la asignación de cada uno de los ROLES que deberá tener los usuarios administradores al terminar la creación de alguna petición por el usuario. Se realiza una AUDITORIA por mes y año especificando cada acción. Obtiene una subcategoría para la administración del menú, como también la creación de permisos para la ejecución de algunos procesos del sistema. Módulo Setup: en este módulo se realiza el cambio de la CLAVE del usuario que ingresó al sistema y la configuración del MONITOREO. En referencia al subsistema **TAQUILLA**, la misma contempla lo siguiente: Moduló Jugada: en este módulo se muestra algunas teclas rápidas para realizar una venta rápida de sorteos, GENERA TERMINALES, COPIA APUESTAS, BORRA LAS APUESTAS SELECCIONADAS O TODAS LAS APUESTAS. Módulo de Ticket: este módulo posee acceso a teclas rápidas para los tickets, como ANULAR, CONSULTAR, PAGAR, APOSTAR para la jugada, CONFIGURAR el ticket para la impresión. Módulo Detalles: en este módulo se muestra un listado, SELECCIONAR TODOS y BORRAR TODOS. Módulo de Sorteos: en este módulo se tiene un LISTADO COMPLETO de los sorteos mostrando su tecla rápida y GRUPOS DE LA TARDE y NOCHE. Módulo de Mensaje: este módulo es para tener contacto con cada uno de las cadenas de comercialización enviando MENSAJES y RECIBIENDO. Módulo de Reportes: en este módulo se lleva a cabo el proceso de MONITOREAR de manera general y detallada de las ventas diarias de las taquillas realizando un ANÁLISIS DIARIO, PERIÓDICO y CUADRE DE CAJA. Posee un LISTADO DE TICKET de la AGENCIAS, TAQUILLAS y GANADORES, de igual manera se visualiza los RESULTADOS DE LOS SORTEOS de fechas seleccionadas por el usuario. En el subsistema **INTERACTIVA**, Modulo Inicio: en este módulo se muestra los JUEGOS para efectuar una venta de sorteos realizado por el usuario directamente. Moduló Jugada: en este módulo se visualiza el HORARIO, el MONTO y la SELECCIÓN de la jugada realizada por el usuario. Módulo de Pre-Ticket: en este módulo se tiene acceso a un número específico para luego ser reclamado en la taquilla por el usuario que realizo la jugada en la INTERACTIVA. En relación al subsistema **SITIO WEB**, se trata del espacio lógico en internet, donde podemos acceder para realizar las descargas de **TAQUILLA** e **INTERACTIVA**, el acceso al **NEGOCIO** y algunas otras utilidades necesarias. Todos estos

subsistemas, podrían evolucionar para adaptarse a los cambios necesarios y de los requerimientos del cliente sin previo aviso.

4.- DESCRIPCIÓN DEL JUEGO.

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL JUEGO.

El juego “**PEZCALO ACTIVO**” consiste en un juego de azar operado desde un sistema de sorteo electrónico previamente certificado por el organismo competente en metrología. Consta de sesenta y siete (67) casillas visualizadas con figuras de animales numeradas que van desde el cero (0) y el doble cero (00) y del uno (1) al sesenta y cinco (65).

Una vez realizada la apuesta por todo jugador, jugadora, apostadora y apostadora, se activa el sorteo desde un sistema de sorteo electrónico previamente certificado por el organismo competente en metrología.

5.- COMERCIALIZACIÓN.

Su comercialización se realizará a través de los centros de apuestas previamente autorizados por la **I.O.B.P.A.S. y LA COMISION NACIONAL DE LOTERIAS**, así como a través de la red de distribución en el ámbito nacional, y canal alternativo en razón de su naturaleza jurídica, pues el ticket constituye la factura.

6.- SÍMBOLOS Y NÚMEROS.

Constituye todo lo referente a la combinación de dos elementos: Números que van acompañados por figuras de animales desde el cero (0) y el doble cero (00) y del uno (1) al sesenta y cinco (65). Las figuras de Animales, se identifican y detallan en la tabla siguiente:

00 BALLENA	11 GATO	23 CEBRA	35 JIRAFÁ	47 PAVO REAL	59 PANTERA
0 DELFIN	12 CABALLO	24 IGUANA	36 CULEBRA	48 PUERCOESPIN	60 CAMALEON
01 CARNERO	13 MONO	25 GALLINA	37 TORTUGA	49 PEREZA	61 PANDA
02 TORO	14 PALOMA	26 VACA	38 BUFALO	50 CANARIO	62 CACHICAMO
03 CIEMPIES	15 ZORRO	27 PERRO	39 LECHUZA	51 PELICANO	63 CANGREJO
04 ALACRAN	16 OSO	28 ZAMURO	40 AVISPA	52 PULPÓ	64 GAVILAN
05 LEON	17 PAVO	29 ELEFANTE	41 CANGURO	53 CARACOL	65 PEZ ESPADA
06 RANA	18 BURRO	30 CAIMAN	42 TUCAN	54 GRILLO	
07 PERICO	19 CHIVO	31 LAPA	43 MARIPOSA	55 OSO HORMIGUERO	
08 RATON	20 COCHINO	32 ARDILLA	44 CHIGUIRE	56 TIBURON	
09 AGUILA	21 GALLO	33 PESCADO	45 GARZA	57 PATO	
10 TIGRE	22 CAMELLO	34 VENADO	46 PUMA	58 HORMIGA	

Con el orden ante establecido, permite la realización de las apuestas sobre las formas de jugar y ganar.

7.- CANCELACIÓN DE PREMIOS.

Se pagarán a los portadores ganadores o ganadoras aquellos tickets que se presenten al cobro totalmente integro, con su contenido completo, que no registren ningún tipo de enmendaduras, adulteraciones, reconstrucciones o que resulten ilegibles en todo o en parte, ya que los mismos se considerarán nulos y sin valor, por lo cual no podrán optar premio alguno.

En caso que se presente un error en la lista Oficial en los medios de comunicación social, “**LA OPERADORA**” reconocerá como ganador o ganadora de premios los que resulten de las combinaciones originadas por el sistema electrónico y que consten en forma fehaciente en presencia del funcionario público que de fe del acto o respectivo del sorteo.

Solo se pagarán los tickets que resulten ganadores y que consten en los archivos magnéticos computarizados, es decir, aquel al cual se ha hecho acreedor a los resultados.

8.- VALIDEZ DE LOS BOLETOS.

La validez de los boletos se determinará a través de un código de validación que se encuentra en el ticket emitido por el sistema.

9.- CÓDIGO DE VALIDACIÓN.

Se conforma por una serie de número de ocho (08) dígitos, su impresión se efectuará de manera computarizada y cada número que se emita es irrepetible e inigualable.

10.- CADUCIDAD.

El derecho a cobrar los premios caducara a los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la realización del respectivo sorteo a que corresponda el ticket o instrumento de juego premiado, debiendo presentar original del mismo sin enmendaduras, ni tachaduras para su canje ante la comercializadora y/o centro de apuestas, identificado de manera detallada al jugador, jugadora, apostador y/o apostadora. Vencido el término de caducidad se extingue todo derecho a reclamo de premio alguno.

11.- LA PUBLICIDAD.

El jugador, jugadora, apostador y/o apostadora se adhiere a las normas previstas en el Reglamento del juego **“PEZCALO ACTIVO”** por lo que deberá participar sin contraprestación alguna, para la publicidad que sea requerida por **“LA OPERADORA”** y el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**, a fin de promocionarlo como ganador de un premio del Juego **“PEZCALO ACTIVO”** que sea igual o mayor a **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs 10.000.00)**, por la que se suscribirá autorización publicitaria para quedar sujeto a la publicidad que le sea requerida por, el **“SERVICIO AUTONOMO DE BENEFICENCIA PÚBLICA LOTERÍA DEL ESTADO LA GUAIRA”**.

Presentado por:



MARIA VIRGINIA MOSQUERA SANCHEZ
19.433.400

Representante Legal
“CORPORACIÓN DATAS A MILLÓN”